ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2020/836 *Convocatoria y Bases de selección de varias categorías de Personal Laboral Temporal.*

Anuncio

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Presidencia de Mures de 21 de febrero de 2020, se han aprobado las bases del selección de personal laboral temporal de las categorías de Oficial y Peón de Albañilería, pintor y fontanero para la ejecución de obras de rehabilitación energética, adaptación y dotación de accesibilidad en la sede de la ELA de Mures en los términos dispuestos en el siguiente anexo.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de participación en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Lo que se hace público para general conocimiento en Mures a 21 de febrero de 2020. La Presidenta. Fdo. Francisca López Zafra.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, ADAPTACIÓN Y DOTACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LA SEDE DE LA ELA DE MURES EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL SIGUIENTE ANEXO.

1. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Los puestos ofertados y las titulaciones requeridas para optar a ello son los siguientes:

- 1 oficial de Albañileria
- 1 pintor
- 1 peón de albañilería.
- 1 Fontanero.

Las necesidades temporales de contratación son las siguientes:

	Oficial	Peón	Pintor	Fontanero
JORNALES	35	34	4	1

cve: BOP-2020-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes a formar parte de la bolsa de trabajo necesariamente deberán cumplir los siguientes requisitos para formar parte de la misma, en el momento de presentar las solicitudes:

A) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

B) Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo que habrá de aportarse junto con la solicitud.

C) No sufrir enfermedad, ni limitaciones físicas o psíquicas que impida el desempeño de las pertinentes tareas o funciones del puesto solicitado.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Aquellos candidatos que no cumplan la totalidad de los requisitos indicados quedarán directamente excluidos.

Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los/as aspirantes presentarán instancia en cualesquiera modelo que consideren por conveniente, en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Mures, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Junto a esa instancia se presentarán también, la siguiente documentación:

A) Fotocopia del NIF.

B) Informe de vida laboral para acreditar experiencia.

C) Contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia.

D) Fotocopia de los Títulos obtenidos para el puesto que se desea ocupar.

E) La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Personas Autónomas así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo/a (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

cve: BOP-2020-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

F) Otros documentos que se establezcan acorde con la categoría laboral y aquellos acreditativos de los méritos que se aleguen conforme al baremo de la convocatoria.

G) En el caso del Oficial se deberá aportar TPC (Tarjeta profesional de la construcción) y Nivel básico de prevención de riesgos laborales. 60 horas.

El plazo de presentación es de 10 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la ELA de Mures y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén.

La citada instancia deberá dirigirse la Excma. Sra. Presidenta de la E.L.A. de Mures, el/la aspirante necesariamente deberá reunir las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación, se constituirá la Comisión de Selección y a instancias de la misma, la presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios de la E.L.A. de Mures.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, de tres días naturales, que se concede a los aspirantes excluidos.

La publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la E.L.A. de Mures será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el Tablón de Anuncios de la E.L.A. de Mures.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS CONFORME AL BAREMO DE LA CONVOCATORIA

Los aspirantes deberán aportar en el plazo de admisión de las solicitudes, fotocopia simple de todos los documentos que acrediten cada uno de los méritos.

Cada mérito que se alegue tendrá que ir acompañado de su correspondiente documentación justificativa.

No se admitirá ni se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación en el momento de presentar las solicitudes.

Los solicitantes tendrán la obligación de presentar los originales de todos los requisitos y méritos alegados si así lo estima la E.L.A. de Mures, y siempre en el caso que se realice el llamamiento para acceder a un puesto de trabajo.

Si no se aportara dichos originales quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo.

cve: BOP-2020-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección está integrada por el secretario-interventor de la E.L.A. de Mures, el personal administrativo de la ELA y, en su caso, con un técnico externo, que valorarán las instancias presentadas según el baremo de méritos.

Los miembros de esta Comisión de selección de personal laboral temporal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Los/as miembros de la Comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y para la publicación de los resultados.

El/la Presidente/a de la Comisión de selección podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal sin apelación alguna.

En el caso de la presentación de solicitudes de un solo aspirante, y que no halla que valorar ningún tipo de mérito, no será necesaria la constitución de la comisión de selección.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1.- BAREMACIÓN CURRICULAR INTEGRANTE DE LA FASE CONCURSAL.

Hasta un máximo de 15 puntos atendiendo al siguiente baremo:

Se valorará para todos los puestos ofertados a través de la bolsa de trabajo lo siguiente:

A. *Méritos profesionales:*

MÉRITOS PROFESIONALES	**PUNTOS MAXIMOS DEL APARTADO: 10 PUNTOS**
a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual o similar contenido en Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.	0,2 puntos

cve: BOP-2020-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS MAXIMOS DEL APARTADO: 10 PUNTOS
b) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual o similar contenido en empresa privada, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.	0,1 puntos
c) Por cada mes completo por servicios prestados de igual o similar contenido en régimen de Colaboración Social o Prácticas Profesionales, que tengan el mismo grupo de cotización, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.	0,05 puntos

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B. *Méritos Académicos:*

TITULACIONES OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
Por la participación como asistente:	
Hasta 14 horas o 2 días	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	0,20
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	0,25
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	0,50
De 201 horas en adelante o más de 40 días	1,00
Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización)	1,50
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que refiere la anterior escala	

LOS TÍTULOS OFICIALES	PUNTOS
Por cada título universitario de grado superior relacionado con el puesto que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	2,0
Por cada título universitario de grado medio relacionado con el puesto que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	1,0
Por titulación de Ciclo de Grado Medio o Superior, o Bachiller, distinto al exigido en la convocatoria, y relacionado con el puesto de trabajo.	0,5

cve: BOP-2020-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LOS TÍTULOS OFICIALES	PUNTOS
Los títulos oficiales se valorarán siempre que no sea el mínimo exigido para el puesto que se opta y esté relacionado con el puesto de trabajo.	

Los discapacitados con igual o superior al 33% serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones de los puestos ofertados.

7.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

• Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto que se opta. Para este fin se tendrá como bases de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

• En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por la Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público.

• Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre que estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

• Se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, e idiomas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

• Cuando el candidato presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para el interesado.

ENTREVISTA PERSONAL

Se les realizará la entrevista personal a los titulares mencionados en cada especialidad, después de aplicarse las bases 7.1, dicha entrevista personal será valorada con 5 puntos como máximo.

En el supuesto de que el tribunal estime conveniente se puede establecer una nota de corte, no efectuando la entrevista aquellos candidatos que en función de la suma de la nota obtenida en la valoración curricular, respecto de la obtenida por el resto de los candidatos, no dispongan de ninguna opción de acceder al puesto convocado, teniendo en cuenta que la puntuación máxima de la entrevista es de cinco puntos.

En todo caso y a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de género en la selección la entrevista versará sobre experiencia profesional puntuándose con hasta 3 puntos y sobre igualdad de género puntuándose los conocimientos en esta materia con hasta 2 puntos. En caso de empate se dará preferencia al candidato/a cuyo género se encuentre infra representado en la categoría profesional correspondiente.

La puntuación obtenida en la valoración curricular se consolidará y será válida para otras convocatorias, siempre y cuando se tratara del mismo puesto de trabajo. Cuando se realice

cve: BOP-2020-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

otra convocatoria distinta, pare el mismo puesto de trabajo, la persona candidata sólo tendrá que anexar a la solicitud la nueva documentación que se haya originado desde la fecha del plazo de solicitud de la convocatoria anterior a los efectos de sumar la valoración a la puntuación consolidada.

7.4. APLICACIÓN DEL CONCURSO.

El máximo de puntos que se otorgan en la fase del concurso será la siguiente:

• Méritos Profesionales: 10 puntos.
• Méritos Académicos: 5 puntos.
• Entrevista: 5 puntos.

8. RELACIÓN DE SELECCIONADOS /AS.

Una vez finalizado el Concurso, la Comisión de selección hará pública en el Tablón de Anuncios de la E.L.A. de Mures la relación de los/as candidatos/as que hubiesen obtenido mejor calificación, por orden de puntuación total obtenida, indicando el número de orden en la bolsa.

Los/as concursantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Contra los actos de la comisión de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la entidad local. La interposición del recurso de alzada no suspenderá la tramitación de la aprobación de la bolsa de trabajo.

9. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La Comisión de selección elevará los resultados del proceso selectivo a conocimiento de la Presidencia para su resolución, a efectos de contratación de los/as candidatos/as, por el orden que ocupen en la lista, para cada uno de los puestos ofertados.

10. BASE FINAL.

Contra la presente resolución puede interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, recurso potestativo de reposición ante esta E.L.A. en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

Directamente, recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución.

cve: BOP-2020-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Mures, a 21 de febrero de 2020.- La Presidenta de la Entidad Local, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

cve: BOP-2020-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es